



la Universidad Marítima Mundial, a realizarse en la ciudad de Malmo, Reino de Suecia, del 1 al 3 de setiembre del 2024; así como, autorizar su salida del país el 30 de agosto y su retorno el 4 de setiembre del 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectuará los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al concepto siguiente:

Pasajes aéreos: Lima - Copenhague (Reino de Dinamarca) - Lima	US\$ 3,600.00 x 2 personas	US\$ 7,200.00
Pasajes terrestres: Copenhague - Malmo (Reino de Suecia) - Copenhague	US\$ 25.00 x 2 personas x 2 (ida y vuelta)	US\$ 100.00
Viáticos:	US\$ 540.00 x 2 personas x 3 días	US\$ 3,240.00
Total a pagar:		US\$ 10,540.00

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2307863-1

## Autorizan viaje de personal militar de la Fuerza Aérea del Perú a Uruguay, en misión de estudios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00722-2024-DE

Lima, 16 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002094-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01961-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01133-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Acuerdo de la I Reunión de Coordinación entre los Estados Mayores de la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea del Perú, se acuerda el Programa de Cooperación Bilateral a desarrollarse durante los años 2023/2024, precisando en el numeral 6 que todos los cursos, actividades técnico – profesionales e intercambios, en el marco del referido acuerdo bilateral, incluyen: beca académica, gastos de traslado interno, alojamiento, alimentación/raционamiento, debiendo el personal de intercambio prever el traslado internacional y seguro médico;

Que, a través del Anexo Alfa de la referida Acta, se establecen las actividades a desarrollarse en

Uruguay, dentro de las cuales se incluye la actividad UR03 "Intercambio y/o capacitaciones en las áreas de Operación ISR (Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia) y la actividad UR-04 "Curso de Operador VANT", para dos (02) Oficiales y/o Suboficiales por cada curso, a llevarse a cabo en el Servicio Sensores Remotos Aeroespaciales, Brigada Aérea N° 1, ubicada en la ciudad de Canelones, República Oriental de Uruguay;

Que, mediante Nota 009/24 y 010/24, el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya comunica la invitación para que el personal de la Fuerza Aérea del Perú participe de las actividades antes descritas, del 5 al 24 de agosto de 2024;

Que, con Informe Técnico Legal N° 009-2024, el Asesor Jurídico en Apoyo del GRU31 de la Fuerza Aérea del Perú, emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en la actividad UR-03 "Intercambio y/o capacitaciones en las áreas de Operación ISR (Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia) y la actividad UR-04 "Curso de Operador VANT", a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del personal militar FAP que participará en las citadas actividades; por cuanto, permitirá incrementar los conocimientos y experiencias de los operadores de VANT (RPAS) y de los especialistas en ISR (Vigilancia, reconocimiento e inteligencia), con la finalidad de aplicarlos en operaciones reales dentro del territorio nacional y desempeñarse eficientemente al servicio de su Institución;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico Legal N° 009-2024 el Asesor Jurídico en Apoyo del GRU31 de la Fuerza Aérea del Perú, precisa que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte serán cubiertos por la Fuerza Aérea Uruguaya, de acuerdo a las Notas 009/24 y 010/24, del Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Uruguaya; por lo que, el Gobierno de Perú asumirá los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales;

Que, la Hoja de Gastos N° 071 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, los cuales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG. Asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 00000000003 y N° 00000000732, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término del mismo, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio N° 01961-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 004-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01133-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en la actividad UR-03 "Intercambio y/o capacitaciones en las áreas de Operación ISR (Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia) y la actividad UR-04 "Curso de Operador VANT", a realizarse en el Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales, Brigada Aérea N° 1, ubicada en la ciudad de Canelones, República Oriental de Uruguay, del 5 al 24 de agosto de 2024; así como autorizar su salida del país el 4 de agosto y su retorno el 25 de agosto de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

**ACTIVIDAD UR-03:** (Intercambio y/o capacitaciones en las áreas de Operación ISR (Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia)

Teniente FAP NSA N° 98254	Andy Daniel ARBAIZA ABANTO DNI N° 73386236	Titular
Suboficial de Segunda FAP NSA N° 611215	Williams Job PEREYRA MILACHAY DNI N° 74313818	Titular
Teniente FAP NSA N° 98272	Percy José Alexander ORDERIQUE OCAÑA DNI N° 72609156	Suplente
Suboficial de Segunda FAP NSA N° 611653	Rosmery ROJAS ZAMORA DNI N° 75981112	Suplente

**ACTIVIDAD UR-04:** "Curso de Operador VANT"

Teniente FAP NSA N° 98510	Arnaldo RODRÍGUEZ OVIEDO DNI N° 71513070	Titular
Técnica de Tercera FAP NSA N° 609653	Diego Martín TORRES HERRERA DNI N° 42740306	Titular
Teniente FAP NSA N° 98150	Andrés Abelardo AVELLANEDA ROQUE DNI N° 74024927	Suplente
Alférez FAP NSA N° 98703	Jolyv Aleny MENDOZA VILLOSLADA DNI N° 72124892	Suplente

**Artículo 2.-** La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

**Artículo 3.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos: Lima – Montevideo (República Oriental de Uruguay) – Lima		
Clase económica		
US\$ 1,824.36 x 4 personas (incluye TUUA)		US\$ 7,297.44
Total a pagar:		US\$ 7,297.44

**Artículo 4.-** Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República Oriental de Uruguay.

**Artículo 5.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 6.-** El Oficial más antiguo comisionado en cada actividad debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 7.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2307856-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00713-2024-DE

Mediante Oficio N° 03864-2024-MINDEF/SG, la Secretaría General del Ministerio de Defensa solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 00713-2024-DE, publicada el día 17 de julio de 2024, respecto de su parte considerativa y resolutive:

En el noveno considerando:

DICE:

"(...)

Que, con Oficio N° 4892/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

Que, con Oficio N° 4892/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

"(...)"

En el Artículo 1:

DICE:

"(...)

Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

"(...)"

2307957-1